



Madrid, 19 de septiembre de 2023

Ref: CT141/23

Muy Sr. nuestro:

En contestación a su solicitud de información, de 12 de septiembre, relativa al expediente de referencia, relacionado con su ejercicio de derecho de rectificación de datos en el Sistema de Información Histórico de Seguros del Automóvil (SIHSA) se comunica lo siguiente:

1. Que, con fecha 02 de febrero de 2023, usted ejerció, ante TIREA, su derecho de acceso a los datos que, sobre su persona, constasen en el SIHSA, remitiendo consulta sobre la póliza que aseguraba la matrícula , y que, según usted indicaba, tenía suscrita con (actual ).
2. En relación con dicha solicitud, el 06 de marzo de 2023, TIREA le remite carta contestación, por la que se le informa que, dado que la entidad no se pronunció en plazo, se procedía al bloqueo cautelar de sus datos y al traslado de su solicitud al Organismo de Control del Código de Conducta (OCCC), el cual continuaría las gestiones con la entidad aseguradora, para la resolución de su reclamación, todo ello de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta que regula el Sistema de Información Histórico de Seguros del Automóvil (SIHSA).
3. Una vez concluidos los tramites con la citada entidad, el 29 de marzo de 2023, el Comité Técnico del OCCC, le remitió resolución, que de nuevo se adjunta, a la cuenta de correo que constaba en su expediente, [albertfeito@yahoo.es](mailto:albertfeito@yahoo.es), en la cual se le comunicaba la rectificación practicada por la entidad en su historial de aseguramiento, dando por finalizada su reclamación.
4. En caso de considerar que los datos detallados en el documento de acceso que acompaña a la Resolución del Comité son inexactos o incompletos, puede Vd. ejercitar los derechos reconocidos en el Reglamento general de protección de datos (RGPD).

Quedamos a la espera de sus noticias

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente,

Presidenta del Comité Técnico del OCCC